

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diez de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 107-2016-R.- CALLAO, 10 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 01033302), recibida el 29 de diciembre de 2015, mediante la cual el estudiante ANTHONY NICKY MORI FERNANDEZ, con Código N° 1519520262, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2015-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, al estudiante ANTHONY NICKY MORI FERNANDEZ, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, mediante la solicitud del visto, don ANTHONY NICKY MORI FERNANDEZ formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0018-2016-D-ORAA del 13 de enero de 2016, adjunta el Informe N° 002-2016-ISS-ORAA, informando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, según Resolución N° 524-2015-R, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2015-I;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 018-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de enero de 2016; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

R E S U E L V E:

- 1° **ACEPTAR, LA RENUNCIA** del estudiante **ANTHONY NICKY MORI FERNANDEZ**, con Código N° 1519520262, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad

Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2015-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, únicamente en el extremo pertinente.

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, FIARN, EPIARN, OBU, ORAA, URA, RE, e interesado.